

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVI.

SEPTIEMBRE 4 DE 1903.

NUM. 66.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 4.º, 8.º, 12.º, 16.º, 20.º, 24.º y 28.º de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Mesa.

La mesa con que actualmente funciona el Congreso del Estado, la forman los CC. Diputados que siguen:

Presidente, C. Lic. Miguel Lara; Vice-presidente, C. Lic. Carlos Sánchez Mejorada; primer Secretario, C. Lamberto Revilla; segundo Secretario, C. Lic. Ignacio Blancas; primer Prosecretario, C. Antonio Grande Guerrero, y segundo Prosecretario, C. Ingeniero Eduardo Fernández.

Nombramientos.

El Sr. Jesús Uribe ha sido nombrado escribiente de la fiscalía 2ª del Tribunal Superior de Justicia por licencia indefinida concedida al C. Leobardo Aguilar; y por renuncia que del empleo de Secretario de la Jefatura política del Distrito de Tenango de Doria hizo el C. Edmundo Robert, fué nombrado en su lugar el C. Sabino Cázares.

El Sr. Catarino Ramos ha sido nombrado guarda-puertas de la Carcel del Estado.

El C. Antonio Chávez, escribiente de la Jefatura política del Distrito de Tula.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en los Juzgados de primera instancia del Estado y Conciliadores de esta capital, durante el mes de Julio de 1903.

JUZGADOS	Existencia en Junio.	Entradas en Julio.	Despachadas en Julio.	Pendientes para Agosto.
Actopan	101	7	33	75
Apam	15	9	9	15
Atotonilco	6	13	14	5
Huejutla	405	18	12	411
Huichapan	69	13	20	62
Ixmiquilpan	38	19	9	48
Jacala	110	8	0	118
Metztitlán	89	4	12	81
Molango	70	12	9	73
Pachuca 1.º	280	39	32	287
Pachuca 2.º	219	27	35	211
Conciliador 1.º Pachuca.	26	29	27	28
Conciliador 2.º Pachuca.	49	17	24	42
Tenango de Doria	27	8	20	15
Tula	11	8	8	11
Tulancingo	6	15	11	10
Zacualtipán	13	10	8	15
Zimapan	54	23	16	61
Sumas totales...	1,588	279	299	1,568

Pachuca, Agosto 24 de 1903.—Manuel Bravo.

Gastos diversos.

Se ha mandado ministrar la suma de \$ 253.34 cs. importe de gastos extraordinarios que se erogaron durante el mes de Agosto último en el Hospital civil de esta ciudad.

—A la persona que construye mesas-bancas para las escuelas oficiales del Distrito de Huejutla, además de \$ 400.00 cs. que ya se le han dado en cuenta de la obra, nuevamente se le ha hecho un anticipo de \$ 100.00 cs.

Circular.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección Primera.—Circular número 118.

El artículo 3.º del decreto de 25 de Noviembre de 1902, autoriza á esta Secretaría para fijar mensualmente el tipo á que deben liquidarse los derechos de importación, tomando el promedio del precio á que hubieren vendido los Bancos de la Capital sus giros á la vista sobre Nueva York en cada uno de los días transcurridos del 1.º al 25 del mes en que tengan que hacer la designación, y reduciendo sobre los puntos de diferencia entre el cambio fijo de 220 p.₶ y dicho precio, un 30 p.₶ ó un tanto menor si aumentaren las obligaciones que debe pagar la Nación en moneda extranjera. De conformidad con el artículo 33 de la ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal, promulgada en 26 de Marzo del presente año, y con el artículo 10 del decreto de 24 de Abril último, desde el 1.º de Julio próximo quedará á cargo del Erario Federal el servicio del empréstito contratado en 1889, en Londres, por el Ayuntamiento de la Ciudad de México; servicio para el cual se consigna en el Presupuesto para el año fiscal entrante la suma de \$ 1,540,000. En tal virtud y teniendo en cuenta este aumento en las obligaciones de la Nación pagaderas en moneda extranjera, el Presidente de la República ha tenido á bien disponer que, al calcular el tipo de liquidación y cobro de los derechos de importación que debe regir en el mes de Julio próximo, y en las operaciones análogas de los meses subsecuentes, se haga, hasta nueva orden, una reducción de 24 p.₶ en vez de 30 p.₶, sobre la cantidad que importen los puntos de diferencia entre el cambio fijo de 220 p.₶ y el promedio del cambio á que se refiere el citado artículo 3.º del decreto de 25 de Noviembre último.

Lo comunico á Ud. para su conocimiento.

México, Junio 5 de 1903.—Por ausencia del Secretario, el Subsecretario, NÚÑEZ—Al.....

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$3.50 cs., frijól, \$9.00 cs., arvejón, \$5.00 cs., carne de res, kilo, \$0.30 cs., de cerdo y carnero, \$0.40 cs., manteca, \$0.62 cs., piloncillo, \$0.12 cs., café, \$0.75 cs., azúcar, \$0.30 cs., arroz, \$0.25 cs., chile ancho, \$0.90 cs., chilpotle \$0.75 cs., sal, litro, \$0.08 cs.

Gobierno del Estado.

XVIII Legislatura del Estado de Hidalgo.

DIPUTACION PERMANENTE

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE AGOSTO DE 1903.

Presidencia del C. Landero.

Reunidos los CC. Diputados Landero, Sánchez, Mejorada y Revilla, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Habiendo sido sin observación aprobada el acta de la que se efectuó el día 30 del mes anterior, la Secretaría dió cuenta con los documentos que en seguida se expresan:

Oficio número 2,499 de la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública, acompañando un ejemplar del tomo 31, primera parte, de la obra titulada "Colección Legislativa completa de la República Mexicana."—Acúcese recibo dando las gracias.

El C. Agustín Mora Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en circular número 57 de 23 del mes anterior, comunica que por licencia que le fué concedida para pasar á la Capital de la República al arreglo de asuntos de interés público, en la indicada fecha hizo entrega del Despacho del Poder Ejecutivo al C. Lic. Silvano Saavedra, quien á su vez, y en otra circular marcada con el número 58, participa haberlo recibido.—En ambas recayó el trámite de "Enterado."

No habiendo en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

C. F. de Landero, Diputado Presidente.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, Agosto 13 de 1903.—*Juan García, Oficial Mayor.*

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 1903.

Presidencia del C. Landero.

Con asistencia de los CC. Diputados Landero, Sánchez Mejorada y Revilla, se abrió la sesión.

Lida y aprobada sin observación el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Circular de la Legislatura de Zacatecas participando que con fecha 3 del corriente, clausuró el periodo de sesiones extraordinarias que abrió el día 1º del mismo por convocatoria de su Diputación permanente, continuando ésta en el ejercicio de sus funciones.—Enterado.

El XXIII Congreso del Estado de Chihuahua clausuró el día 31 del mes anterior, el último periodo de sus sesiones ordinarias, dejando nombrada la Diputación permanente que funcionará durante el receso, según lo manifiesta en su circular de la fecha indicada.—El trámite anterior.

El C. Lic. Juan Santa Marina Gobernador Constitucional del Estado de Durango, comunica que habiendo obtenido licencia para separarse temporalmente del Poder Ejecutivo, con fecha 1º del actual hizo entrega de él al C. Lic. Estéban Fernández, quien á su vez indica haberlo recibido.—En ambas lecturas recayó el mismo trámite que á las anteriores.

El C. José M. Espinosa y Cuevas Gobernador interino de San Luis Potosí, dice que habiendo dado por terminada, el Sr. Gobernador Constitucional, la licencia que le fué concedida, con fecha 6 del presente le hizo entrega del Despacho del Poder Ejecutivo, participando á su vez el propio Sr. Gobernador Constitucional haberse vuelto á encargarse de él.—El mismo trámite.

El C. Gobernador del Estado de Jalisco participa que en acuerdo de 1º del citado mes en curso tuvo á bien admitir la renuncia que del empleo de Secretario General de ese Gobierno, hizo el C. Lic. Manuel M. Tortolero, nombrando para que lo substituya al de igual categoría C. Juan L. Lomell.—Enterado.

Se levantó la sesión.

C. F. de Landero, Diputado Presidente.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, Agosto 20 de 1903.—*Juan García, Oficial Mayor.*

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 1903.

Presidencia del C. Landero.

Presentes los CC. Diputados Landero, Sánchez Mejorada y Revilla, se abrió la sesión á las diez y cuarenta de la mañana.

Aprobada sin discusión el acta de la anterior, la Secretaría dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la General del Gobierno del Estado, acompañando un ejemplar del corte de caja de segunda operación practicado en la Sección de Tesorería, por el movimiento de fondos habido en ella durante el mes de Julio próximo anterior.—Recibo y resérvese al Congreso.

La XX Legislatura del Estado libre y soberano de Campeche, abrió el día 7 del actual, el segundo periodo de sus sesiones ordinarias, según lo manifiesta en su circular de la fecha indicada.—Enterado.

Igual trámite recibió otra circular de la del de México, en la cual participa que con fecha 15 de Agosto, y previos los requisitos de estilo, abrió también el segundo periodo de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su ejercicio.

No habiendo en cartera ningún otro documento más, con que dar cuenta, se levantó la sesión.

C. F. de Landero, Diputado Presidente.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, Agosto 27 de 1903.—*Juan García, Oficial Mayor.*

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 1903.

Presidencia del C. Landero.

A las 10 y 20 de la mañana, reunidos en el Salón de sesiones los miembros que forman la Diputación permanente, se abrió la sesión dando la Secretaría inmediata lectura al acta de la que se efectuó el día veinte, la cual, puesta al debate, sin él y por unanimidad se aprobó.

La misma Secretaría continuó dando cuenta con los documentos siguientes:

Oficio núm. 1,357 de la General del Gobierno del Estado, acompañando un contrato celebrado entre el C. Secretario General en representación del Ejecutivo y el Sr. Don Ricardo Honey, para la construcción del Ferrocarril de Zimapán.—Recibo y resérvese al conocimiento del Congreso.

Circular de la XV Legislatura del Estado de Colima, participando que con fecha 14 del actual clausuró un periodo de sesiones extraordinarias que abrió el día anterior, por convocatoria de su Diputación permanente, continuando ésta en el ejercicio de sus funciones.—Enterado.

El C. Coronel Miguel Ahumada, Gobernador del Estado de Jalisco, en oficio de 21 del mismo mes actual, comunica que habiendo obtenido licencia para separarse temporalmente del Despacho del Gobierno, en la expresada fecha le hizo entrega de él al C. Doctor Juan R. Zavala, quien al propio tiempo indica haberlo recibido.—Igual trámite.

Avisa el C. Lic. Matías Guerra, que por ministerio de la ley, con fecha 10 del corriente se encargó de la Presidencia de la

Suprema Corte de Justicia del Estado de Tamaulipas.—El trámite anterior.

Como no hubiese en cartera ningún otro documento, el C. Presidente, después de manifestar que hoy es el día en que debe cesar en sus funciones la Diputación permanente, dispuso que se formara la memoria á que se refiere el art. 46 de la Carta fundamental del Estado, y se entregara á la Secretaría del Congreso para que con ella dé cuenta cuando corresponda á la XVIII Legislatura.

Se levantó la presente acta que fué leída y aprobada sin observación.

C. F. de Landero, Diputado Presidente.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura, Pachuca, 27 de Agosto de 1903.—Juan García, Oficial Mayor.

CUENTA que demuestra nominalmente los donativos recojidos para la compra del Relox público de la Villa de Molango, y los gastos verificados en la construcción de la Torre donde se instaló dicho Relox; así como también en la construcción del edificio de la escuela de niñas de la Cabecera.

	DEBE.	HABER.
El Señor Gobernador por conducto del Señor Jefe Político, su donativo.....	\$ 200 00	
El mismo, á solicitud de la Asamblea de esta Cabecera.....	100 00	
El mismo, al inaugurar el Relox, en unión del Sr. Lic. Francisco Hernández.....	100 00	
El mismo, por instalación del Relox pagó á la casa de Hauser y Ziwy, de México.....	100 00	
El mismo, á la propia casa por saldo de la factura, valor del relox.....	75 00	
El Señor Notario Refugio Rojas, su donativo.....	30 00	
El Lic. Rafael Rojas, su donativo.....	20 00	
Notario Jesús Silva.....	100 00	
Presbítero Aurelio Contreras.....	50 00	
Diputado Carmen de Ita.....	50 00	
Por sobrante del fondo del jardín, que dieron las madrinas, Señoras Angela H. de Rodríguez y Virginia R. de Hernández.....	100 00	
Florencio González, su donativo.....	25 00	
Lic. Eleuterio C. Ramírez.....	20 00	
Trinidad Vite.....	23 00	
Lic. Enrique Melo.....	15 00	
Presbítero Benigno M. Salas.....	10 00	
Presbítero Manuel Espinosa.....	10 00	
Refugio Silva.....	2 00	
Venancio Espinosa.....	3 00	
Alberto Anaya.....	5 00	
Ingeniero Claudio Castro.....	10 00	
Crescenciano Vite, su donativo.....	0 50	
Loretó Silva, su donativo.....	1 00	
Tranquilino López, su donativo.....	1 00	
Jesús Acosta Vargas, su donativo.....	10 00	
Delfino Espinosa, su donativo.....	3 00	
Trinidad Cordero, su donativo.....	4 00	
Tomás A. Ramírez, su donativo.....	10 00	
Cecilio Ramírez, su donativo.....	2 00	
Los vecinos de Achocoatlán.....	2 50	
Canuto y Juan Ortega.....	0 50	
Benito Hernández, Marcelina Anaya, Epigmenio Olivares, Emilio Salvador, Nazario Rodríguez, Antonio Reyes, Nicasio Cortés, Jorgina Garnier, Francisco Martínez, Jesús Cortés, Cástulo		

Trejo y Apiceto Hernández, 25 cs. cada uno.....	3 00
Ciro Lozano, Emiliano Martínez, Manuel Martínez, Serapio Espinosa, Apolinar Castillo, Bonifacio Rodríguez y Martín Solís, \$ 1.00 cada uno.....	7 00
Jesús Ramírez, Fernando Alarcón, José Ventura, Cecilio Godines, Valeriano Martínez, Trinidad Oropeza, Benito González, Vicente Cebada y Amado Espinosa, \$ 0.50 cs. cada uno.....	4 50
Petra, Agustín y Liboria Vite; Camila G. de Mora, Cayetano Mora y Efigenio Mora.....	0 33
Juez auxiliar y vecinos de San Bernardo.	9 00
Id. " " " Obuezco..	2 24
Id. " " " Ixcuicuilá.....	10 72
Jacinto Gutiérrez, su donativo.....	2 00
Inocencio Vega, por cuerpo filarmónico.	20 00
Sotero Solís.....	2 00
Ignacio Acosta.....	5 00

(Continuará)

Gobierno General.

Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal. (CONTINUA.)

Art. 4° La Municipalidad de Guadalupe Hidalgo queda formada por la ciudad de este nombre, colonias, haciendas, ranchos y poblados que están comprendidos dentro de los límites que marca la siguiente línea:—Por el sur, á partir del eje de la compuerta que sirve para regularizar la comunicación entre las aguas del río del Consulado y de la cuneta occidental de la calzada de Vallejo, hasta el centro de la mojonera situada en la línea limítrofe del Distrito Federal con el Estado de México, en el punto llamado Tlatel de los Barcos, que es la descrita en el artículo 3° para límite norte de la Municipalidad de México, entre los mismos puntos citados; sigue del centro de esta mojonera por el oriente, nordeste, norte y noroeste por los centros de las mojoneras construidas en la línea limítrofe del Distrito Federal con el Estado de México, hasta llegar al centro de la construida en la hacienda de la Patera; de este punto sigue con rumbo hacia el sudeste por el eje de la cuneta occidental de la calzada de Vallejo, hasta encontrar la fachada principal de la hacienda de Ahuehuetes, continuando por la misma fachada, hasta volver á encontrar el eje de la cuneta occidental de la referida calzada, continuando por este eje, hasta llegar al punto inicial de la línea.

Art. 5° La Municipalidad de Atzacapotzalco está formada por la villa de este nombre, las colonias, haciendas, ranchos y poblados comprendidos dentro del perimetro que marca la siguiente línea:—Por el oriente la señalada con límite de Guadalupe Hidalgo en toda la calzada de Vallejo, desde el puente sobre el río del Consulado hasta mojonera La Patera en los límites del Distrito Federal con el Estado de México; al norte y poniente sigue la limítrofe entre el Estado de México y el Distrito Federal, desde la mojonera La Patera hasta la de Las Armas; al sur, la parte de límites entre el Estado de México y el Distrito Federal comprendido entre la mojonera Las Armas y la que está situada en el cruce del camino de la Naranja, calzada de Clavería, camino de las trojes de Clavería y Ferrocarril Nacional Mexicano, según la línea que se pasa á definir:—Del centro de la mojonera construida en el cruce de los caminos de la Naranja y Amantla, sigue hacia el oriente el pie del bordo sur del camino de la Naranja, hasta el centro de la mojonera municipal número 24, levantada en la orilla sur del

acueducto de Los Hortelanos; continúa, hacia el oriente, por la orilla sur del acueducto citado, pasando por frente a la hacienda de Clavería y cruzando el callejón de Santa Cruz, hasta el punto en que la línea que define el pie del talud oriental de la cuneta oriental del camino de la hacienda de Clavería a las trojes de Clavería, suponiéndola prolongada hacia el sur, encuentra la margen sur del antiguo acueducto de Los Hortelanos, frente a la casa del Sr. Vallejo; del punto descrito, continúa por toda la línea del pie del talud oriental de la cuneta oriental del camino de Clavería a las trojes, con todas sus inflexiones, hasta llegar frente a las referidas trojes, a la intersección de la línea que se viene siguiendo con el pie del talud sur de la zanja de Clavería; se prolonga hacia el oriente por todo el pie de ese talud hasta el punto en que cambia de dirección para el norte; en este punto abandona la zanja y continúa en línea recta al oriente hasta el punto en que comienza el pie del talud sur de la cuneta sur del camino de las trojes a San Alvaro, prosigue por el pie del talud indicado hasta su intersección con el del talud sur de la cuneta norte del Ferrocarril Nacional Mexicano; de este punto de intersección, sigue al oriente por el pie del talud exterior del bordo occidental del río del Consulado; continuando hacia el nordeste por el pie del bordo dicho, hasta llegar al punto marcado como principio de los límites entre las Municipalidades de México y Guadalupe Hidalgo.

Art. 6° La Municipalidad de Tacuba está formada por la villa de este nombre, colonias, haciendas, ranchos y poblados comprendidos dentro del perímetro que marca la siguiente línea:—Por el norte a partir de la intersección del pie del talud sur de la cuneta norte del Ferrocarril N. Mexicano, con el bordo occidental del río del Consulado, toma hacia el poniente por toda la línea definida como límite sur de la Municipalidad de Atzacapotzalco, hasta llegar al centro de la mojonera construida en el cruzamiento de los caminos de la Naranja y Amantla, que es punto de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México; por el poniente, a partir del centro de la mojonera últimamente citada, sigue al sur por toda la línea limítrofe del Distrito Federal y el Estado de México, hasta llegar al centro de la mojonera El Rayo, construida sobre la margen norte de la Barranca que baja de Tecamachalco, y que adelante se llama Río Morales; de allí sigue sobre la línea recta, trazada del centro de la mojonera El Rayo al centro de la mojonera municipal número 26, hasta encontrar el pie del talud sur de la barranca que baja de Tecamachalco; por el sur, a partir del punto definido últimamente, sigue hacia el oriente por el pie del talud sur de la barranca mencionada, que adelante se llama Río Morelos, hasta el punto definido por la mojonera municipal número 25, y sigue de allí en línea recta hasta el ángulo sudeste de la presa de los Morales, continuando por el pie del talud sur del Río Morales, apañándose con el paramento visible del machón sur del puente de los Morales y continuando por el pie del talud sur del mismo río, hasta encontrar el lindero oriental de la Municipalidad de México y seguir por él hasta el punto de partida de la línea.

Art. 7° La Municipalidad de Tacubaya queda formada por la ciudad de este nombre, colonias, haciendas, ranchos y poblados comprendidos dentro del perímetro que marca la línea que se pasa a definir.—Por el nordeste y norte sigue el límite de la Municipalidad de México desde el punto en que éste abandona el Río de la Piedad hasta aquél en que llega a encontrar el pie del talud de la derecha del cauce del río de los Morales; de allí, hacia el poniente, sigue el límite sur de Tacuba hasta la mojonera El Rayo, en los límites del Distrito Federal con el Estado de México; de esta mojonera sigue al poniente por todo el límite del Distrito Federal, hasta llegar al centro de la mojonera llamada Manzanastitla, de allí, en línea recta, hacia el oriente, pasando por Cruz Manca hasta encontrar el pie del talud de la izquierda de la barranca del Muerto y seguir río abajo por todo el pie del dicho talud hasta llegar al pie del talud de la derecha de la barranca de Tarango; de este punto toma una recta hacia el norte verdadero,

hasta encontrar el pie del talud de la izquierda de la barranca de Becerra; de este punto continúa al oriente por el pie del talud dicho, coincidiendo con el paramento visible de los machones sur del puente del Ferrocarril Gran Pacífico, del acueducto de Tacubaya, del puente del camino del Ministerio de Comunicaciones, del Puente Quemado, de los Tranvías Eléctricos del Distrito, y del Ferrocarril del Valle; y, siempre por el pie del talud mencionado, llega al Rancho de Armenta, en donde la barranca toma el nombre de Río de la Piedad; allí, sin abandonar el pie del talud dicho, cambia de rumbo hacia el norte, apañándose con el paramento visible del machón oriental del Puente Colorado, hasta encontrar la línea que une los centros de las mojoneras municipales números 28 y 27; siguiendo hacia el oriente por esta línea al centro de la mojonera 27, y de allí, siempre al oriente por todo el pie del talud sur sur del bordo sur del río de la Piedad, hasta llegar al punto inicial de la línea.

Art. 8° La Municipalidad de Mixcoac está formada por la población de este nombre, colonias, haciendas, ranchos y poblados comprendidos dentro del perímetro que marca la siguiente línea:—Por el norte, a partir de la intersección de la orilla oriental del Canal Nacional con el pie del talud exterior del bordo sur del río de la Piedad, suponiéndolo prolongado, toma rumbo al occidente por todo el límite sur de la Municipalidad de México y oriental de la de Tacubaya, hasta encontrar el pie del talud de la derecha de la barranca del Muerto, considerando prolongada hacia el sur la línea norte-sur verdadero, que define parte del límite de Tacubaya, desde la barranca de Becerra hasta la citada; de aquí sigue al oriente por el pie del talud mencionado, pasando por los paramentos visibles de los machones sur de la alcantarilla del Ferrocarril de Cuernavaca, del puente de la línea de los Tranvías Eléctricos a San Angel y del Ferrocarril del Valle, hasta llegar a su confluencia con el Río de Mixcoac, siguiendo por el pie del talud de la derecha del lecho de este río, pasando por el machón sur del puente de San José Axotla, hasta llegar al punto que indican por sus inscripciones, las mojoneras municipales números 33 y 34, en la confluencia con el río de la Magdalena; de aquí sigue en línea recta al centro de la mojonera municipal número 33; de este punto continúa, también en línea recta, hasta el centro de la mojonera municipal número 32; cruza el puente de San Felipe, desde el punto que se acaba de decir hasta el definido por la intersección del alero oriental del expresado puente, con el pie del talud sur del bordo sur del Río de Churubusco; siguiendo por todo el pie del talud mencionado, hasta llegar al centro de la mojonera municipal número 31, continúa de allí en línea recta hasta el centro de la mojonera municipal número 30; prosigue por el pie del talud sur del bordo sur del Río de Churubusco, hasta llegar al Puente de Churubusco; cruza el camino de México a Tlalpam, siguiendo la línea que, a partir del final del pie del bordo del río de Churubusco sobre el alero sudeste del puente, es paralela al eje de dicho río y va a terminar al paño del frente del alero del puente citado; continúa al norte por ese paño hasta la arista noroeste de la pilastra norte del pretil del puente, y de allí, en línea recta siempre hacia el norte, hasta llegar al ángulo nordeste de la pilastra que sirve de base al monumento levantado en la intersección del camino de Tlalpam con el de la Ermita a Mexicaltzinco; de este último punto sigue al oriente por el pie del talud sur de la cuneta sur del camino de Mexicaltzinco, cruza el río de Churubusco y continúa por el pie del talud sur de la cuneta sur del camino mencionado, hasta encontrar el muro occidental de la construcción del rancho de la Compuerta; sigue por todo su contorno norte, hasta encontrar el pie del talud sur de la cuneta ya mencionada, continuando por todo este pie hasta que su prolongación encuentre la orilla oriente del Canal Nacional; allí cambia de dirección hacia el norte y sigue por toda la orilla del citado Canal, hasta llegar al punto de partida de la línea descrita.

(Continuará)

Seccion de Avisos.

NO SE DESCUIDE UD.

Los varios síntomas de una condición debilitada que toda persona reconoce en si misma, es una advertencia que por ningún concepto debería pasar desapercibida, pues de otra manera los gérmenes de enfermedad tomarán incremento con gran peligro de fatales consecuencias. Los gérmenes de la consunción pueden ser absorbidos por los pulmones á cualquiera hora echando raíces y multiplicándose, á no ser que el sistema sea alimentado hasta cierto punto que le facilite resistir sus ataques. La

PREPARACION DE WAMPOLE

que contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarábo de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, fortifica el sistema contra todos los cambios de temperatura, que producen invariablemente Tos, Catarro, Asma, Bronquitis, Pulmonía, Influenza, Gripe, Tisis y todas las enfermedades emanadas por debilidad de los pulmones y constitución raquítica. Tomada á tiempo evita la tisis; tomada á tiempo la cura. "El Sr. Profesor Bernardo Urzeta, de la Botica Frizac en la Ciudad de México, dice: Por la presente tengo el gusto de participar á Uds. que he usado en mi hijo, enfermo de Mal de Pott y por indicación del Sr. Dr. Rafael Lavista, la "Preparación de Wampole," que Uds. preparan y además de que lo ha hecho mucho bien, su estómago la tolera muchísimo mejor que las otras preparaciones de aceite de hígado de bacalao. Igual cosa ha pasado con algunos otros niños á quienes les he recomendado que usen la medicina de Uds." Es tan sabrosa como la miel. No importa qué clase de tratamiento haya tenido mal éxito en el caso de Ud. no se desespera hasta que la haya probado. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Boticas aquí y en todas partes de Europa, Asia, Africa, Norte y Sud América.

PREPARACION DE WAMPOLE

PREPARACION DE WAMPOLE

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Julio á 28 de Diciembre de 1903.—Recibido, Febrero 26 de 1902

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En los autos del intestado á bienes del Sr. Don Rafael González Romero vecino que fué de esta ciudad el C. Lic. Rafael Martínez, Juez de primera instancia de este Distrito, dispuso se convoque á los que se crean con derecho á la herencia para que lo deduzcan en el término de 30 días contados desde la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto se expide el presente en Tulancingo, á siete de Abril de mil novecientos tres.—Doy fé. Rafael M. Hernández.

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 21 de 1903.—Recibido, Agosto 24 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario de Don Manuel Montalvo, sección segunda, el Sr. Juez Lic. Manuel Mosqueda, ha concedido al albacea, Don Alberto González Montalvo, por auto de fecha de ayer; para la facción de inventarios solemnes, cuya diligencia dará principio el octavo día útil siguiente á la última publicación que del presente se haga en el "Periódico Oficial" del Estado, y mandó convocar á las personas comprendidas en el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles.

Y para su publicación por tres veces consecutivas, en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Apam, á veintidós de Agosto de mil novecientos tres.—Manuel Martínez Álvarez, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Agosto 24 de 1903.—Recibido, Agosto 26 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

El Ejecutivo del Estado autorizó al Sr. Manuel Gutiérrez, albacea de la intestamentaria de D. Francisco Gutiérrez, vecino que fué de Toluca, para que formara por memorias simples el inventario de los bienes pertenecientes á dicha sucesión, y el Ciudadano Juez de lo civil del Distrito que conoce de los autos respectivos, en vista de la concesión referida, señaló al mismo albacea el término de noventa días para que practicara y presentara para su aprobación el mencionado inventario y dispuso además que dentro de los veinte días siguientes á la tercera publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado, presentaran sus reclamaciones los acreedores que tuviere la sucesión de que se trata, para que se diera conocimiento de ellas al expresado albacea.

Pachuca, Agosto veinticinco de mil novecientos tres.—Amador Castañeda, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 25 de 1903.—Recibido, Agosto 25 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario del Sr. Pedro García, el Sr. Lic. Manuel Mosqueda, Juez de 1ª Instancia del Distrito, por auto de fecha siete del presente mes, ha mandado convocar á todas las personas que se crean con derecho á los bienes, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar de la fecha de la última publicación que se haga en el primero de dichos periódicos, se presenten á deducir el que les corresponda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1,506 del Código de procedimientos civiles, se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Apam, Agosto diez y nueve de mil novecientos tres.—Manuel Martínez Álvarez, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 24 de 1903.—Recibido, Agosto 24 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

En el juicio testamentario á bienes del finado Sr. José María Cortés vecino que fué de San Bernardo de esta jurisdicción, el Lic. Enrique Melo Juez de primera instancia del Distrito que conoce de él, por auto de diecisiete del actual ha mandado que, con citación del representante fiscal se proceda por el secretario que suscribe, á la facción de inventarios solemnes que tendrá lugar en la casa mortuoria, señalándose para esta diligencia las ocho de la mañana del octavo día útil siguiente á la última publicación que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Heraldo" de Pachuca, de los edictos que se publicarán referentes al artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles.

Lo que hago saber al público para los efectos legales, por medio del presente edicto que se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado. Molango, Agosto 18 de 1903.—Rafael de la Madrid. 3-3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Agosto 21 de 1903.—Recibido, Agosto 26 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
EDICTO.

En el juicio testamentario del Sr. Antonio Morales, vecino que fué del Municipio de Tecozautla, el C. Pedro Guerrero Ríos, Juez segundo conciliador propietario de esta ciudad que conoce de él por excusa del de primera instancia del Distrito; por auto de fecha diez y ocho del presente mes, ha concedido al albacea, un término de quince días para que por memorias simples forme y presente el inventario y avalúo de los bienes de dicha testamentaria; disponiendo además se hagan las publicaciones de ley por tres veces seguidas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el periódico citado expido el presente en Huichapan, á veintidos de Agosto de mil novecientos tres.—Trinidad Rojo, Srío.

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Agosto 22 de 1903.—Recibido, Agosto 26 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.
AVISO.

Sr. Ponciano Benitez.

En el juicio ordinario mercantil promovido contra Ud. por el Sr. Francisco Castellanos de esta vecindad, sobre pago de pesos el C. Lic. Valentín Villarreal, Juez de 1ª Instancia del Distrito, ha proveído el auto que sigue:

"Jacala, Agosto dieciocho de mil novecientos tres.—Por presentado en cuanto ha lugar en derecho y previo cotejo de las copias exhibidas, traslado al Sr. Ponciano Benitez por cinco días para que conteste la demanda entablada en su contra; y por cuanto á que se ignora su paradero, hágase la notificación publicando este auto por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, debiendo comenzar á correr el término del traslado al día siguiente de la última publicación. Con fundamento de los artículos 1,070 y 1,378 del Código de comercio y 59 del de procedimientos civiles, lo proveyó y firmó.....Doy fé.—(Firmados.)—Valentín Villarreal.—Isidro R. Ducñas, Srío."

Lo que hago saber á Ud. en cumplimiento de lo mandado, advirtiéndole que en la secretaría de este Juzgado se encuentran á su disposición las copias respectivas.

Jacala, Agosto 18 de 1903.—Isidro R. Ducñas, Srío.

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Agosto 21 de 1903.—Recibido, Agosto 26 de 1903.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA DE MINAS LA BLANCA Y ANEXAS.
—Sociedad Anónima.—
AVISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado hoy con arreglo á sus Estatutos, el dividendo No. 3, al respecto de \$1.00 por acción, pagadero en esta ciudad en el Despacho de la Compañía y en México en las oficinas del Banco de Londres y México.

Pachuca, Septiembre 1º de 1903.—L. Vergara, Srío.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 2 de 1903.—Recibido Septiembre 2 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 357.—El Sr. Hedley Ludlow, de origen inglés, minero, vecino de la ciudad de Pachuca, y de paso por esta ciudad, solicita con el nombre de "La Alcanía," la concesión de veinte pertenencias á unas vetas de minerales de plomo y plata, las cuales tienen dirección variable, sita en terrenos de la Hacienda de San Juan, de este Municipio y Distrito, cuyas pertenencias se medirán: partiendo de la mojonera Nor-Este de Guadalupe y Nor-Oeste de San Vicente, se medirán mil metros al Poniente y para formar la cuadra se medirán doscientos metros en cada extremo de la línea anterior, para formar la cuadra de las veinte pertenencias, y este fundo colinda por el Sur con las citadas pertenencias de "San Vicente" y terreno libre por los demás rumbos.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Agosto 25 de 1903.—Luis G. Sánchez.

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 26 de 1903.—Recibido, Septiembre 1º de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 360.—El Sr. Hedley Ludlow, vecino de la ciudad de Pachuca y transeunte por este lugar, solicita con el nombre de "La Casualidad" la concesión de treinta y dos pertenencias que se apañarán al alrededor de las cuadras de "Comstock" ampliación Sur del mismo y segunda ampliación del mismo "Comstock," en este fundo se encuentran vetas productivas de minerales de plomo y plata y está ubicada en terrenos de La Hacienda de "La Estancia" de este Municipio y Distrito siendo los únicos colindantes, los relacionados fundos de "Comstock" y sus ampliaciones.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Agosto 26 de 1903.—Luis G. Sánchez.

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 26 de 1903.—Recibido, Septiembre 1º de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 105.—El C. Luis Lira y la Sra. María Robert, vecinos de esta ciudad, solicitan la concesión de diez pertenencias en una veta de plata y mercurio, ubicada en la Hacienda de Hueyapan en un lugar conocido con los nombres de Barranca de Tejocotes, Xihuayalulco, y el de Agualinda, el Rancho de Tejocotes, de la Municipalidad de San Antonio Cuautepéc de este Distrito; teniendo por linderos los terrenos del mismo Rancho de Tejocotes; y á cuya veta nombra "Santa Elena."

Practicará el reconocimiento y medidas el Sr. Ingeniero Eduardo Fernández, vecino de esta ciudad quien aceptó la comisión.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente en esta agencia.

Tulancingo, Agosto 11 de 1903.—Agustín Desantis.

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 28 de 1903.—Recibido, Septiembre 1º de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
NEGOCIACION MINERA LA GRAN VICTORIA.
Sociedad Anónima.

No habiendo tenido verificativo la Asamblea General de accionistas de esta Negociación, el día 24 del corriente, por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca por segunda vez á Asamblea General, que tendrá verificativo en el despacho de esta Negociación, 7ª calle de Guerrero núm. 6, en esta ciudad, el día 13 del próximo Septiembre á las diez de la mañana, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero.—Presentación de las cuentas ó informe del Comisario.

Segundo.—Elección de nuevos Miembros del Consejo, y

Tercero.—Reforma de los Estatutos.

Se recuerda á los Señores Accionistas, que conforme á la Escritura Social, no podrán votar las acciones que no estuvieren al corriente en el pago de sus exhibiciones.

Pachuca, Agosto 27 de 1903.—L. Barranco Pardo, Srío.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 27 de 1903.—Recibido, Agosto 27 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 354.—El Sr. Froilán Jiménez, vecino de la ciudad de Pachuca, mayor de edad, minero y originario de Guanajuato; solicita la concesión de ocho pertenencias que servirán de ampliación al punto minero llamado "Los Ajolotes" sita al Norte del pueblo del Cardonal Municipio del mismo, correspondiente al Distrito de Ixmiquilpan, en dicho fundo se encuentran vetas de minerales de plomo, no tiene colindancias mineras y las pertenencias quedarán distribuidas: cuatro al Sur, dos al Oriente y dos al Poniente de la relacionada cuadra "Los Ajolotes."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Porfirio Torres, que actualmente se encuentra en esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Agosto 21 de 1903.—Luis G. Sánchez.

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 23 de 1903.—Recibido, Agosto 29 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 333.—El Sr. Juan Vizuet, vecino de este lugar, mayor de edad y minero, ha solicitado se reduzcan á cuatro hectaras, las diez pertenencias que solicita para el fundo minero productivo de vetas de minerales de plomo el cual lleva por denominación "Catalina," sita arriba de la barranca del Rayo, cerro del Cuaxhidó de este Municipio y Distrito. Dicho fundo que carece de colindancias mineras, tiene por señas particulares una palma como á doce metros de la boca-mina que vé hacia el Poniente.

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 1º de la Circular número 30 expedida por la Secretaría de Fomento en 1º de Marzo de 1897.

Zimapan, Agosto 22 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 23 de 1903.—Recibido, Agosto 29 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 355.—El Sr. Froilán Jiménez, originario de Guanajuato, vecino de la ciudad de Pachuca, mayor de edad y minero, solicita la concesión de cuatro pertenencias como ampliación al fundo minero denominado "Carmen" sita en el lugar llamado puerto de "El Carmen," cerro mineral del pueblo del Santuario del Municipio del Cardonal Distrito de Ixmiquilpan, cuyas cuatro pertenencias se acomodarán al Poniente de la citada mina de "Carmen," este fundo colinda por el Norte, Sur y Poniente, con terreno libre y por el Oriente con pertenencias de "San Agustín," produciendo sus vetas minerales de plomo.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Porfirio Torres, que actualmente está en esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Agosto 21 de 1903.—Luis G. Sanchez. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 23 de 1903.—Recibido, Agosto 29 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 356.—El Sr. William J. Commons vecino de esta ciudad y minero, solicita con el nombre de "Felicidad," las treinta y dos pertenencias de que se componía el fundo minero llamado "Canadá" sita en el cerro del Arcabuz, de este Municipio y Distrito, cuyas pertenencias quedarán comprendidas en el terreno libre que exista entre las de las minas "Eureka," su ampliación y pertenencias solicitadas por el Sr. A. Gi, pertenencias de "Sta. Gorgonia," "San Virginio," "La Providencia" y minas de Trinidad Olivera en el mismo cerro del Arcabuz, pertenencias de "El Potosi" y "La Nopalera" produciendo este fundo minerales de plomo y plata.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Germán Espino, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Agosto 24 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 25 de 1903.—Recibido, Agosto 29 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA DE SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE.

—Sociedad Anónima.—

AVISO.

En sesión del Consejo de Administración se acordó el dividendo núm. 375 á razón de (\$1) un peso por acción á los Accionistas Ayudadores de esta Compañía.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo, y en México en el Banco Central Mexicano.

A petición de algunos Accionistas, se hará el pago á los tenedores de acciones nuevas y antiguas, aplazándose hasta el próximo mes de Septiembre el pago exclusivo á los tenedores de las acciones nuevas.

Pachuca, 23 de Agosto de 1903.—Jaime Abraham, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 28 de 1903.—Recibido, Agosto 29 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 359.—El Sr. Jaime Carbó, transeunte por esta ciudad, mayor de edad y minero, solicita con el nombre de "La Gloria," la concesión de cien pertenencias y demasías libres, que resulten entre las pertenencias de las minas "San José las Blancas," "El Poder de Dios," "San Pedro," "La Preciosa Sangre," "María Esparta," "Santo Tomás," "San José Buena Vista" y "El Transvaal" sita en este Municipio y Distrito, en cuyo fundo se encuentran vetas que producen minerales de plomo, plata y cobre, tomándose como punto de partida para la medición, la mojónera N. E. de las pertenencias de "San José Buena Vista."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Ingeniero Adam Noble, vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Agosto 25 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 25 de 1903.—Recibido, Agosto 29 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

—Sociedad Anónima.—

CONVOCATORIA.

No habiendo depositado en esta Tesorería el número de acciones necesario para la celebración de la Asamblea general de Accionistas citada para el día 31 del mes en curso, se convoca á los Señores Accionistas para el lunes 21 de Septiembre, advirtiéndoles que se celebrará la Asamblea con el número de acciones que hubiero registradas y bajo el mismo orden del día contenido en la última convocatoria.

México, á 28 de Agosto de 1903.—A. Aceves, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 29 de 1903.—Recibido, Agosto 29 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El C. Ernesto R. Greaves, solicitante de la mina de plomo, que denomina "San Carlos," sita en terrenos de la Hacienda de la Estancia, Municipio y Distrito de Actopan, solicita la reducción de las cien pertenencias que tiene pedidas para dicha mina á solo cincuenta, las cuales quedarán situadas como á doscientos metros del fundo denominado Nueva Sierra Mojada y demarcadas por un rectángulo que con rumbo astronómico de S. 62° 25' W. mida quinientos metros y con N. 27° 35' W. mil. Dicha reducción se refiere á la solicitud que bajo el número 170 ha sido publicada en esta Agencia y en los números 44, 45 y 46 del "Periódico Oficial" de este Estado, correspondientes á los días 12, 16 y 20 de Junio próximo pasado.

Practicará las medidas el Ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo, de esta vecindad.

Y se publica lo anterior para los efectos que en materia de minería expresan las Circulares de la Secretaría de Fomento números 29 y 30 de fechas 20 de Noviembre de 1893 y 11 de Marzo de 1897 respectivamente.

Pachuca, Julio 6 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 26 de 1903.—Recibido, Agosto 26 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 352.—Los Sres. Ascencio Calderón y Socios solicitan la concesión de dos pertenencias á unas vetas de minerales de plomo y plata, situadas en el Cerro Macashint, terrenos de Daniel Contreras y perteneciente á este Municipio y Distrito, frente á una Huerta de D. Catalino Labra, quedando comprendida en este perímetro una boca-mina que está en la orilla de la barranca que vá para Tolinán y frente á la misma Huerta del referido Sr. Catalino Labra, y este fundo que carece de colindancias mineras llevará la denominación de "Melchor Ocampo."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el C. Eliezer Perea, práctico de minas y vecino de este lugar.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Agosto 19 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 20 de 1903.—Recibido, Agosto 26 de 1903.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

— Sociedad Anónima. —

DIVIDENDO NÚM. 65.

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado el pago del Dividendo referido, á razón de un peso por acción, desde esta fecha en el Despacho de la Compañía, calle de San Bernardo núm. 11, en esta ciudad, y en Pachuca en el Despacho de D. Enrique G. Groves, calle de Hidalgo núm. 52, mediante la entrega del Cupón núm. 65 de las acciones de la antigua emisión adherido á los recibos correspondientes que se proporcionan en ambos Despachos.

México, á 25 de Agosto de 1903.—*Agustín Quintanilla, Srío.*

28—4—12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 26 de 1903.—Recibido, Agosto 26 de 1903.—*Quiroz.*

PROTESTA.

Como apoderado de la Sra. Cirina Pérez de Herrera, única heredera del intestado de Doña Dolores Pasarán de Pérez, protesto contra toda enajenación hecha hasta el presente ó que en lo de adelante se hiciere, de los bienes de dicho intestado y reservo á mi poderdante todas las acciones civiles y criminales que le asisten contra los autores de dichas enajenaciones.

Pachuca, Agosto 26 de 1903.—*Lic. Joaquín González.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 26 de 1903.—Recibido, Agosto 26 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE

SEGUNDA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la primera almoneda de un predio rústico con sitio de casa ubicado en el pueblo de San Gabriel del Municipio de Zempoala, de la propiedad del C. Paz Mateos, secuestrado para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones, se saca el expresado predio á segunda almoneda en su misma calidad de remate, para el día (7) siete de Septiembre próximo entrante, á las [10] diez de la mañana; cuyo acto tendrá lugar en el local de esta Oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$212.40 es. *doscientos doce pesos cuarenta centavos* que resulta, despues de haber hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento del predio de que se trata, en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones de la ley.

Pachuca, 29 de Agosto de 1903.—*Vicente Madrid.* 2—2

Recibido, Agosto 29 de 1903.—*Quiroz.*

El Sr. Dr. N. Ramírez de Arellano, Profesor de Medicina Legal en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice:—“En las afecciones pulmonares (bronquitis, neumonía, tuberculosis, etc.) la Preparación de Wampole es doblemente eficaz por la acción de los principios nutritivos del aceite de hígado de bacalao y por la acción especial de los hipofosfitos sobre el aparato de la respiración y en la nutrición en general.”

El Lic. Francisco Valenzuela,

ofrece á Ud. los servicios de su profesión y se pone á sus órdenes en sus Despachos establecidos, en esta Ciudad en la calle de Cordobanes núm. 2, Eatresuelo 5, y en Pachuca, en la cuarta calle de Matamoros núm. 60. Se ocupa especialmente de asuntos civiles.

México, Julio de 1903.

Horas de despacho en México: de 8 y media á 10 y media a. m. y de 3 á 7 p. m.

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pínto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YERRHYOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde

México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Ines de la Cruz, y 1ª del Alamo.

El Sueño.



Para dormir bien y á gusto es indispensable tener los nervios en buena condición. Cuando los nervios están enfermos se pasan horas tras horas con la mirada fija en el espacio, revolviéndose en la cama, oyendo las campanadas del reloj y pensando en todo lo que desagrada. Las

Pildoras Rosadas

del Dr. Williams

restablecen los nervios á su condición normal y de ese modo curan el insomnio. Tomar narcóticos es “jugar con fuego.” La morfina y drogas similares, si bien inducen sueño temporalmente, no curan ni han curado nunca nada y en muchos casos hacen daño. Las Pildoras Rosadas del Dr. Williams curan el insomnio alimentando los nervios *sin narcotizar.*

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.